

LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 87.

TEGUCIGALPA, MAYO 3 DE 1892.

NÚMERO 870.

Editor y Administrador,

EL DIRECTOR DE LA IMPRENTA NACIONAL.

SUBSCRIPCIÓN:

La serie de 10 números..... 50 cts.
 Número suelto..... 5 „
 Números anteriores á la serie que se publica,
 cada uno..... 10 „

AVISOS:

Por una sola vez, línea..... 5 cts.
 Por dos y más veces, 5 cts. primera, las
 demás é..... 2½ „

PAGO ADELANTADO.

No se admiten clichés que pasen del ancho de la columna ordinaria.

SUMARIO.

PODER EJECUTIVO.

RELACIONES EXTERIORES.—Cartas autógrafas.
 SECCION ADMINISTRATIVA.—Sentencia y finiquito.—Pólizas.—Liquidación general de la utilidad de las rentas y distribución del rendimiento neto en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, durante el mes de Marzo de 1892.—Balance comparativo de los saldos que arrojan los gastos asignados al Supremo Gobierno por el Soberano Congreso para el año económico de 1891 á 1892, en el primer mes, y los pagados en el mes de Septiembre del mismo año.

COMUNICACIONES OFICIALES.—Informe del Gobernador Político del departamento de Yoro.

AVISOS PARTICULARES.

PODER EJECUTIVO.

RELACIONES EXTERIORES.

Cartas autógrafas.

LEOPOLDO II,

REY DE LOS BELGAS.

A Su Excelencia el Señor Presidente Constitucional de la República de Honduras.

Muy grande y buen amigo:

He recibido con sincera satisfacción la carta en que Vuestra Excelencia me informa haber sido llamado á la Presidencia de la República de Honduras. Este acontecimiento no ha podido menos que inspirarme un vivo interés; y ofreciéndoles mis felicitaciones, me complazco en expresar el deseo que me anima de ver consolidarse más y más los lazos que felizmente existen entre los dos Estados.

Ruego á Vuestra Excelencia reciba la expresión de los votos que hago por la prosperidad de la República, al mismo tiempo que las seguridades de la alta consideración é in-

violable adhesión con las cuales soy, muy querido y grande amigo.

Vuestro sincero amigo,

LEOPOLDO
 A. BEERNAERT.

Lechen, 24 de Enero de 1892.

VICTORIA,

FOR LA GRACIA DE DIOS, REINA DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA É IRLANDA, DEFENSORA DE LA FÉ, EMPERATRIZ DE LA INDIA, &c., &c., &c.

Al Presidente de la República de Honduras.

Salud, Nuestro buen amigo:

Hemos recibido la carta que nos dirigís, con fecha 1.º de Diciembre último, anunciándonos vuestra elección.

Dádoos las gracias por tal noticia, os suplicamos aceptéis nuestras sinceras congratulaciones por esta muestra de confianza de vuestros conciudadanos. Correspondemos al vivo deseo que mostráis de fortalecer y ensanchar las amistosas relaciones que felizmente subsisten entre la Gran Bretaña y la República de Honduras, y os presentamos nuestros mejores deseos por Vuestra salud y bienestar y por la prosperidad de la República; recomendándoos, á la vez, á la protección del Todopoderoso.

Dada en nuestra Corte, en Osborne, á los 13 días de Febrero de 1892, en el quincuagésimo quinto año de Nuestro Reinado.

Vuestra buena amiga,

VICTORIA.
 SALISBURY.

CARLOS HOLGUÍN,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Al Excelentísimo Señor General Don Ponciano Leiva, Presidente Constitucional de la República de Honduras.

Grande y buen amigo:

Tengo el honor de referirme á la carta fechada en Comayagua el 1.º de Diciembre de 1891, y que ha servido á Vuestra Excelencia para anunciarme que, elegido por el voto popular para el elevado cargo de Presidente de la República de Honduras, por un período legal de cuatro años, tomé Vuestra Excelencia posesión de la Primera Magistratura Nacional, ante el Congreso, el día 30 de Noviembre del mismo año.

Deseando corresponder eficazmente á los propósitos que Vuestra Excelencia se digna expresarme en favor del mantenimiento y

cultivo de las relaciones de amistad que unen á los dos países, presento á Vuestra Excelencia la expresión de mis sinceras congratulaciones, por la prueba de confianza que acaban de discernirle sus conciudadanos, al designarlo para dirigir los destinos de esa Nación, por cuya prosperidad se interesan vivamente el Gobierno y pueblo de Colombia.

Con sentimientos de elevada consideración, me suscribo de Vuestra Excelencia buen amigo.

CARLOS HOLGUÍN.
 MARCO F. SUÁREZ.

Bogotá, 12 de Marzo de 1892.

COMUNICACIONES OFICIALES.

Informe del Gobernador Político del departamento de Yoro.

Yoro, Abril 13 de 1892.

Señor Ministro de Instrucción Pública.
 Comayagua.

No obstante la crisis por que ha atravesado y atraviesa el Tesoro Municipal en este departamento, con motivo de la derogación de la prestación personal y la alarmante escasez de granos de primera necesidad que se hace sentir en todos los pueblos, se hallan establecidas y se encuentran servidas con regularidad las escuelas siguientes:

En esta ciudad, dos escuelas primarias de ambos sexos; notándose faltar las dos Superiores por no haber profesores competentes; pero el Señor Presidente de la República, entendido de todo esto, se ha dignado ofrecerme un profesor idóneo; y al Señor Ministro de Gobernación he recomendado procurarme la profesora. Lo mismo me permito recomendar al Señor Ministro del Ramo. En jurisdicción de esta Municipalidad, también hay cuatro escuelas primarias: dos de varones y dos de niñas.

Yorito.—La Municipalidad de este pueblo no ha establecido sus escuelas por escasez de fondos; y, más que todo, por falta de buenos maestros, pero los buscan diligentemente, y han ofrecido establecerlas pronto.

Sulaco.—Esta Municipalidad ha establecido dos escuelas de ambos sexos, y prueba constantemente el infatigable celo en pro de del aprovechamiento de aquella juventud.

Jocón.—Esta otra Municipalidad también há días planteó sus escuelas, y su vigilancia é interés sobre dichos establecimientos, merece particular mención.

Arenal.—Lo propio debo decir de esta Municipalidad: ha establecido sus escuelas de conformidad, no obstante su escasez de fondos y de granos. Su voluntad y sus esfuerzos son loables.

Olanchito.—Esta Municipalidad, notable por su población y demás elementos de que dispone, desgraciadamente se ha quedado atrás; y, á pesar de las instancias de esta Gobernación, aun no ha establecido sus escuelas; lo más que ha hecho es acordar su inauguración condicional para el 15 de este mes, si la escasez hubiere desaparecido; lo cual no puede suceder si no es hasta en Agosto próximo; y se le haría justicia si los demás pueblos, que se hallan en iguales dificultades no se habieran hecho superiores á ellas, abriendo al servicio público su planteles de enseñanza.

Negrilo.—Esta Municipalidad ha días abrió sus escuelas primarias, no obstante tener iguales dificultades; de consiguiente, su celo, su actividad y particular interés por la instrucción, es recomendable.

Tela.—En este puerto están servidas las escuelas de ambos sexos, y los resultados recomiendan á las autoridades de aquella localidad.

Agalteca.—Esta incipiente Municipalidad, situada en el círculo de Olanchito, á pesar de su poca población, escasez de granos y de fondos, no ha omitido medios; sus escuelas están servidas lo mejor posible, en relación con los elementos de que dispone.

Por los informes recibidos, faltan textos de enseñanza para niños pobres, que, por escasez de fondos, las Municipalidades no podrán suministrarlos; para los demás, no hay donde comprarlos; de suerte que, si el Gobierno pudiera obsequiarnos algunos, que se distribuirían equitativamente, nos haría un verdadero servicio.

Penetrado, como estoy, de que la instrucción pública es la base del ciudadano y de todo progreso en general, es mi deseo consagrarle preferente atención, contando siempre con la decidida protección del Gobierno. Pero, duéleme decirlo, no he logrado establecer una sola escuela en las tribus selváticas de este departamento, hasta donde, muy especialmente, cuerdará mi inspección, porque, actualmente, las tengo haciendo sus milpas y empeñadas en cultivar toda clase de cereales para su manutención, y, más aún: porque no hallo cómo improvisar fondos para darles maestros, no de fórmula, sino para que enseñen un algo á esta clase de la sociedad, que hemos tenido descuidada hasta la fecha.

Sobre todo lo relacionado, que me permito recomendar y encarecer al Señor Ministro, espero su mejor resolución, firmándome su muy atento y S. S.

LOUIS MEJÍA.

SECCION ADMINISTRATIVA.

Tribunal Superior de Cuentas de la República.—Tegucigalpa, veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y dos.

Vistos, resulta: que el 6 de Enero del año corriente, el Señor Licenciado Don Pedro Jo-

RESUMEN del parte diario de las operaciones de registro de pólizas de Importación gravada practicadas por el Teniente-Administrador de la Aduana de La Ceiba, del 1.º al 18 de Abril de 1892.

Número de Póliza.	N.º de bullos.	Importadores.	Peso en libras.	Valor de la factura.	Derechos pagados.
39 y 44	88	P. A. Castillo y hermanos..	2.447 \$	402 50 \$	237 42
30 y 41	428	J. R. Ruiz & C.ª.....	34.891	1.653 33	1.039 34
45, 52, 53, 54, 24	98	González y hermanos.....	6 531	417 00	343 82
46	58	W. Gershow.....	7 186	221 50	29 33
47	8	C. Gech.....	1.37	11 40	11 51
48	423	Laffite y Devaux.....	58.586	2.020 01	791 08
49, 5	19	S. Oteri.....	3 051	303 75	209 66
26 y 42	174	Laffite & Guillén.....	21.095	365 86	242 33
50 y 24	1	A. F. Rodríguez.....	8	3 00	2 25
53 y 37	26	M. Mejía & hermanos.....	3.620	90 45	18 54
23	177	P. Devaux.....	18.108	667 08	74 21
25	10	F. Zelava.....	1.140	36 56	7 41
y 38	97	D. Sosa.....	5.675	91 31	26 89
28	42	J. P. Mejía.....	4.196	182 00	100 37
29	49	L. R. Escalante.....	6.107	256 00	99 27
31	4	A. Gurú.....	117	75 00	28 03
33	86	B. Rodríguez.....	3.630	153 00	15 83
35	114	J. R. Rivera.....	17.098	449 40	190 31
36 y 39					
40 y 43					
	1.829		200.884 \$	7.429 15 \$	3.507 62

Oficina de Estadística Fiscal.—J. A. Da Costa Gomez.

Dirección General de Rentas.—V.º B.º—Leopoldo Cordova.

RESUMEN del parte diario de las operaciones de registro de Pólizas de Importación gravada practicadas por el Admor. de la Aduana de Puerto Cortés, del 9 al 19 de Abril de 1892.

Número de Póliza.	N.º de bullos.	Importadores.	Peso en libras.	Valor de la factura.	Derechos pagados.
873 y 906	16	F. Girbal.....	3.550 \$	103 73 \$	20 76
874, 886 y 887	75	S. A. Stain.....	7.908	615 22	401 67
878	1	J. Bahr.....	103	10 00	0 79
877	2	J. Buzo.....	88	18 50	0 67
878	266	M. Cardona.....	28.407	4.778 61	3.465 12
879	11	J. Foster.....	55	29 00	43 00
880	12	A. Cabús.....	712	34 70	26 68
881	100	De León & Alger.....	2.000	487 55	20 00
882 y 883	4	C. Villalobos.....	836	37 91	12 21
885	17	J. Benjamín.....	259	49 79	8 69
888	31	Vásquez.....	2 989	422 75	271 90
889	2	L. España.....	385	150 00	93 23
890	56	Buzo Hermanos.....	7.230	1.580 19	1.182 61
891 y 902	230	Ph. Arnoux & C.ª.....	14.808	3.430 51	1.268 34
892	102	Rodezno, Urquía & Chacón	9 665	1.489 00	921 20
893	70	Cabús Hermanos.....	10.000	250 00	10 00
894 y 895	103	H. Gastel.....	9.800	627 50	342 04
896 y 897	24	J. Selig.....	3.390	160 04	61 57
898 y 899	55	J. A. Aybar.....	6.659	109 57	60 74
901	8	S. A. Stain & Sons.....	750	58 05	25 13
903	12	H. Gost.....	9.181	1.813 36	1.284 30
904 y 905	223	J. Pineda.....	29.107	1.213 37	283 32
	1.420		147 877 \$	17.462 35 \$	9.803 97
		PÓLIZAS POR CONCESIÓN.			
	74	J. D. Mirrieles.....	374 \$	80 09 \$	0 00
884	702	Casals & Estapé.....	1.702	215 34	0 00
900	14	J. Panting.....	1.984	124 93	81 75
	790		4.080 \$	420 35 \$	81 75

Oficina de Estadística Fiscal.—J. A. Da Costa Gomez.

Dirección General de Rentas.—V.º B.º—Leopoldo Cordova.

se Bastillo, con carácter de Agente oficioso, hizo presentación de las cuentas que el Coronel Don Próspero Vidaurreta llevó como Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara durante el año económico de 1891: que en 26 del mes próximo pasado, el Señor Bastillo presentó el poder que le daba el carácter de representante del Señor Vidaurreta para la rendición de la cuenta aludida, disponiéndose por auto de la misma fecha tenerlo como tal representante y proceder al examen y fiscalización de dicha cuenta.

Resulta: que con fecha de ayer el Señor Bastillo, según escrito que corre agregado á la glosa, presentó dos documentos que hacían falta en la cuenta relacionada; y habiéndose encontrado por lo demás conformes las partidas de los libros con los comprobantes respectivos, con fecha de hoy se citó para sentencia.

Considerando: que por las razones expuestas, es procedente, en el presente caso, la declaratoria de solvencia del empleado.

Por tanto: el Tribunal Superior de Cuentas, á nombre de la República, y haciendo aplicación de los artículos 32, inciso 4.º; 37 y 39 de la Ley Reglamentaria de Hacienda, 150 (reformado) del Código de Procedimientos, y Decreto Supremo del 2 de Enero de 1891, declara solvente con el Erario Nacional al Coronel Vidaurreta en lo que hace relación á la cuenta presentada; manda extenderle el finiquito de ley, y por la Secretaria del Tribunal, certificación del sueldo á que tiene derecho por la rendición de la misma. — Notifíquese.

QUINTANILLA. MONTES.
SALVADOR J. SUAZO, Srío.

El Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Certifica que el Señor Coronel Don Próspero Vidaurreta, por medio de su apoderado, Licenciado Don Pedro J. Bustillo, presentó la cuenta que como Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara llevó durante el año económico de 1891: que examinada con la debida escrupulosidad, no mereció ningún reparo, por lo que el Tribunal, en sentencia pronunciada el día de ayer, declaró la solvencia del Señor Vidaurreta con el Erario Nacional en lo que hace relación á la cuenta mencionada.

Por tanto: y para los fines que convengan al interesado se le extiende el presente finiquito en Tegucigalpa á los treinta días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y dos. — Quintanilla. — Montes. — Salvador J. Suazo, Srío.

AVISOS PARTICULARES

Al Público.

Hacemos saber, por el presente aviso: que el único representante de la "New York and Honduras Rosario Mining Company," es el Señor Don E. A. Jacoby, y que con él deben entenderse todas las personas que tengan negocios con la Compañía; y, durante su ausencia, con el sustituto que debidamente haya nombrado; pues será de ningún valor cualquier asunto que se haga con otra persona.

New York, Diciembre 21 de 1891.

New York and Honduras Rosario Mining Company

El Presidente,

33-

John J. Marvin.

TIPOGRAFIA NACIONAL.—3.ª AVENIDA E., N.º 42.

LIQUIDACION GENERAL de la utilidad de las Rentas y distribución del rendimiento neto en las Admones. de Rentas y Aduanas de la República, durante el mes de Marzo de 1892.

RENTA DE AGUARDIENTE.				
Valor de 62,560½ botellas realizadas.....			\$	47,256 09
Gastos:—Valor principal de las botellas realizadas.....	\$	10,675 96		
Desinfección de 12 650 botellas.....		790 62		
Sueldos de Depositarios.....		145 00		
Honorarios de Despachadores.....		112 83		
Fletes.....		712 47		
Mermas.....		113 72		
Alquileres de depósitos.....		13 25		
			\$	14,563 85
				\$ 32,692 24
RENTA DE LICORES				
Valor de 2,760½ botellas realizadas.....			\$	2,951 49
Gastos:—Valor principal de las botellas realizadas.....	\$	1,135 13		
Mermas.....		21 00		
Honorarios de Despachadores.....		150 44		
Fletes.....		149 25		
			\$	1,455 82
				1,495 67
RENTA DE TABACO.				
Valor de 22 366 puros finos realizados.....	\$	614 39		
de 961,332 ordinarios realizados.....		12,108 09		
de 15,991½ libras de tabaco en rama.....		10,140 50		
de 510½ " " " " cernido.....		390 07		
Gastos:—Valor principal de los puros finos realizados.....	\$	418 10		
" " " " ordinarios realizados.....		4,978 12		
" " " " las libras tabaco en rama.....		4,097 59		
" " " " " " cernido.....		165 98		
Mermas.....		80 74		
Honorarios de Despachadores.....		1,361 63		
Fletes.....		281 53		
Gastos ordinarios.....		11 41		
			\$	11,390 05
				11,863 00
RENTA DE POLVORA.				
Valor de 1,373½ libras realizadas.....			\$	1,431 05
Gastos:—Honorarios de Terceñistas.....	\$	67 72		
Fletes.....		56 12		
			\$	123 84
				1,307 21
ESPECIES TIMBRADAS.				
Producto de papel sellado.....	\$	5 040 50		
" " Aduanas.....		510 75		
" " Boletas de Destazo.....		1 486 50		
" " Tarjetas telegráficas.....		2 103 62		
" " Especies postales.....		693 54		
" " Leyes.....		22 50		
" " Impresos.....		38 00		
Gastos:—Honorarios de Receptores.....			\$	9,895 41
				460 15
				9,435 26
				\$ 58,793 38
INGRESOS DIVERSOS.				
Producto de aforo.....	\$	27,625 40		
" " Bodegaje.....		6,585 21		
" " Adicionales.....		10,785 84		
Producto de Exportación.....	\$	1,106 36		
" " Faro y tonelaje.....		1,783 88		
Cablegramas.....	\$	955 74		
Montepío.....		119 17		
Resultas.....		0 00		
Multas.....		166 00		
Ingresos eventuales.....		3,865 69		
Fondos remitidos por la Dirección.....			\$	52 998 29
				5 618 67
				58,611 96
				\$ 115,405 34
PRESUPUESTO DE GASTOS LOCALES.				
Gastos ordinarios.....	\$	2,558 24		
extraordinarios.....		107 50		
Haberes de tropa y ahorros de guarnición.....		7 955 78		
Presidio.....		963 56		
Ramo de Correos.....	\$	1 217 09		
Concesiones.....		8 303 80		
Dispensa Oficial.....		340 78		
Sueldos del mes anterior.....		14,636 90		
			\$	24,598 57
				26,133 65
				\$ 79,221 69
Rendimiento neto.....				
Lista civil del presente mes.....	\$	15,490 53		
" " militar id.....		6,041 06		
Saldo para gastos de carácter nacional.....			\$	57,690 05
Fondo de Contratistas de Aguardiente.....			\$	11,580 32
" " " " Licores.....				1,156 13
" " " " Puros finos.....				418 10
" " " " Puros comunes.....				5,053 87
" " " " Tabaco en rama.....				4,097 59
" " " " Tabaco cernido.....				165 93
				22,471
				\$ 101,693 63
CONSISTE EL SALDO:				
En comprobantes de pago.....	\$	62 443 76		
Documentos á cobrar.....		7 459 74		
Billetes del Tesoro.....		5 720 00		
Billetes Privilegiados.....		5 277 00		
Billetes del Banco.....	\$	5 228 05		
Numerario.....		15 465 08		
			\$	20,693 13
				\$ 101,693 63
				\$ 101,63

Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa, Marzo 31 de 1892.—José María Sandoval.

Dirección General de Rentas.—V.º B.º—Leopoldo Córdova.

BALANCE comparativo de los saldos que arrojan los gastos asignados al Supremo Gobierno por el Soberano Congreso para el año económico de 1891 á 1892, en el primer mes, y los pagados en el mes de Septiembre del mismo año.

	SALDOS DEL PRIMER MES.		Créditos pagados.	SALDOS.	
	En pro.	En contra.		En pro.	En contra.
DEPARTAMENTO DE GOBERNACION.					
<i>Poder Legislativo.</i> —Viáticos y Dietas de Diputados.	\$ 20.180 00			\$ 20.180 00	
<i>Poder Ejecutivo.</i> —Sueldos	11.680 00		\$ 800 00	10.880 00	
Gastos	7.246 68		686 66	6.560 02	
<i>Gobernación.</i> —Sueldos	35.050 00		70 00	34.980 00	
Gastos	16.086 91		1 532 86	15.054 05	
Imprenta Nacional	23.640 35		1 390 45	22.249 90	
Sección de Policía	20.802 25		1.895 25	18.907 00	
	\$ 134.686 19		\$ 5.875 22	\$ 128.810 97	
DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.					
Sueldos	\$ 5.640 00			\$ 5.640 00	
Gastos	110 00		10 00	100 00	
Legaciones, Consulados, etc.	30.750 00		788 87	29.961 13	
	\$ 36.500 00		\$ 798 87	\$ 35.701 13	
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA.					
Sueldos	\$ 81.630 00		\$ 3 44	\$ 81.626 56	
Gastos	4.729 00		234 00	4.495 00	
	\$ 86.359 00		\$ 237 44	\$ 86.121 56	
DEPARTAMENTO DE HACIENDA.					
Sueldos	\$ 85.928 00		\$ 584 34	\$ 85.343 66	
Gastos	33.365 66		1.881 56	31.481 10	
Casa de Moneda	4.500 00			4.500 00	
	\$ 123.793 66		\$ 2.465 90	\$ 121.324 76	
DEPARTAMENTO DE CRÉDITO PÚBLICO.					
Fondos destinados á la amortización de la Deuda Públ.	\$ 146.285 00				
Amortización de Billetes del Tesoro D. F.			\$ 12.835 00		
	\$ 146.285 00		\$ 12.835 00	\$ 133.450 00	
CRÉDITO PÚBLICO.—Gastos no presupuestos.					
<i>Suplementos reintegrables.</i> —Abonos á buena cuenta		109.611 62	\$ 5.936 39		\$ 115.548 01
<i>Intereses y Descuentos.</i> —Pagados		1.507 50	1.492 30		2.999 80
<i>Contratas.</i> —Abonos á buena cuenta		21.062 65	3.400 00		24.462 65
<i>Rezagos.</i> —Pagados		4.310 54	6.808 14		11.118 68
<i>Depósitos.</i> —Devueltos					
<i>Empréstitos.</i> —Banco de Honduras					
Depósitos por concesiones					
		\$ 136.492 31	\$ 17.636 83		\$ 154.129 14
DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA.					
Sueldos	\$ 4.320 00		\$ 900 00	\$ 3.420 00	
Gastos	219.860 43		2.118 18	217.742 25	
	\$ 224.180 43		\$ 3.018 18	\$ 221.162 25	
DEPARTAMENTO DE FOMENTO.					
Sueldos	\$ 6.240 00			\$ 6.240 00	
Gastos	110 00		10 00	100 00	
Línea Telegráfica	115.832 21		8.712 55	107.119 26	
Ramo de Correos	24.101 05		2.448 03	21.653 02	
Subvención de Vapores	10.000 00		1.250 00	8.750 00	
Carreteras	43.532 01		793 39	42.738 62	
Edificios nacionales, obras públ. y subv. de hospitales.	26.083 38		3.374 69	22.708 69	
	\$ 225.898 65		\$ 16.584 06	\$ 209.314 59	
DEPARTAMENTO DE LA GUERRA.					
Sueldos	\$ 72.832 00		\$ 3 225 28	\$ 69.606 72	
Gastos	42.051 98		4 546 49	37.505 49	
Plana Mayor	64.353 30		8 777 67	5 575 63	
Haberes de Tropa	98.147 68		0.212 45	17.935 23	
Marina	3.739 88		642 62	3 097 26	
Gastos diversos. Pens. de montepío, retiro é inválidos.	9.985 00		30 00	9 955 00	
Presidios	10.923 44		1.101 33	9.822 11	
	\$ 302.033 28		\$ 38.535 84	\$ 263.497 44	

RESUMEN.

	SALDOS DEL PRIMER MES.		Créditos pagados.	SALDOS.	
	En pro.	En contra.		En pro.	En contra.
Departamento de Gobernación	\$ 134.686 19		\$ 5.875 22	\$ 128.810 97	
„ „ Relaciones Exteriores	36.500 00		798 87	35.701 13	
„ „ Justicia	86.359 00		237 44	86 121 56	
„ „ Hacienda	123.792 66		2 468 90	121 324 76	
„ „ Crédito Público	146.285 00		12.835 00	133 450 00	
„ „ Instrucción Pública	224.180 43		3 018 18	221.162 25	
„ „ Fomento	225.898 65		16 584 06	209 314 59	
„ „ Guerra	302.033 28		38 535 84	263 497 44	
Saldos del Presupuesto	\$ 1.279.736 21		\$ 80.355 51	\$ 1.199.382 70	
			1.199.382 70		
			1.279.736 91		